



RESOLUCIÓN N° 445 DEL 22/05/2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2026”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de la facultad delegada mediante el artículo 1 del Acuerdo 07 del 15 de septiembre de 2023, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y demás disposiciones concordantes,

CONSIDERANDO:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial fue creada como resultado de la transformación de la Secretaría de Obras Públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, y sus funciones fueron modificadas mediante el artículo 109 del Acuerdo Distrital 761 de 2020.

Así mismo, el régimen presupuestal del Distrito Capital establece que las modificaciones al presupuesto pueden realizarse mediante traslados presupuestales, los cuales consisten en disminuir el monto de una apropiación para aumentar otra en la misma cuantía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 63 del Decreto Distrital 714 de 1996.

Por otro lado, el Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital define el procedimiento para efectuar traslados presupuestales internos y establece que deben ser aprobados por acto administrativo de la Junta o Consejo Directivo para el caso de los Establecimientos Públicos.

En este sentido, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, mediante el artículo 1 del Acuerdo 07 del 15 de septiembre de 2023, delegó en la Directora General la facultad de aprobar traslados presupuestales al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, cuando estos sean iguales o inferiores a mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Ahora bien, el Decreto Distrital 675 de 2025 en su artículo 31 establece:

"ARTÍCULO 31.- MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Durante la vigencia 2026, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y



RESOLUCIÓN N° 445 DEL 22/05/2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2026”.

gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. En todo caso el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y de los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina”.

Así mismo, mediante radicado 20261110155363 del 21 de mayo de 2026, la Secretaria General de la UAERMV, solicitó el trámite de modificación presupuestal para financiar apropiación en los siguientes rubros de Gastos de Funcionamiento:

O21202020080484110 – Servicios de operadores (conexión) y O21202020080686312 – Servicios de distribución de electricidad, estos rubros a la fecha no cuentan con apropiación presupuestal suficiente para atender el reconocimiento y pago de los servicios públicos domiciliarios asociados al teletrabajo, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 30 de diciembre de 2026.

En consecuencia, se requiere efectuar el presente traslado presupuestal con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas del reconocimiento del auxilio compensatorio para los teletrabajadores de la Entidad, de conformidad con la Resolución No. 653 del 26 de diciembre de 2024 y la Resolución No. 572 del 11 de diciembre de 2025, expedidas por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la demás normativa distrital vigente y las disposiciones internas aplicables en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

La presente modificación presupuestal se enmarca en los lineamientos establecidos en la Directiva 001 del 31 de marzo de 2026, mediante la cual el Alcalde Mayor de Bogotá definió la política del presupuesto anual, particularmente en lo relacionado con la ejecución y cierre de la vigencia 2026 y la programación de la vigencia 2027. En este contexto, la decisión adoptada atiende los criterios de austeridad, especialización y adecuada identificación del gasto de



RESOLUCIÓN N° 445 DEL 22/05/2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2026”.

funcionamiento, en la medida en que la asignación y uso de los recursos responde a necesidades esenciales de operación, se ajusta a la destinación específica del rubro presupuestal y contempla la incorporación de los trazadores presupuestales conforme a los lineamientos distritales aplicables.

En mérito de lo expuesto e invocando la función delegada se,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Efectuar una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2026, por la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$30.800.000)**, así:

CONTRACRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 30.800.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 30.800.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 30.800.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 30.800.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 30.800.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 30.800.000
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$ 30.800.000
O21202020080484210	Servicios básicos de Internet	\$ 30.800.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 30.800.000



RESOLUCIÓN N° 445 DEL 22/05/2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2026”.

CRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 30.800.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 30.800.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 30.800.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 30.800.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 30.800.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 30.800.000
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$ 16.300.000
O21202020080484110	Servicios de operadores (conexión)	\$ 16.300.000
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	\$ 14.500.000
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	\$ 14.500.000
TOTAL CRÉDITOS		\$ 30.800.000

ARTÍCULO 2°. Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

Documento 20261000157363 firmado electrónicamente por:	
MONICA ELOISA RUEDA PEÑA	Directora General DIRECCIÓN GENERAL monica.rueda@umv.gov.co Fecha firma: 22-05-2026 11:57:31
Aprobó:	ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS - Secretaria General - SECRETARÍA GENERAL - maria.acuna@umv.gov.co
Revisó:	ÁLVARO DANIEL RAMÍREZ RAMÍREZ - Profesional Especializado - PROCESO PRESUPUESTO - alvaro.ramirez@umv.gov.co
	CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ - Gerente Administrativo y Financiero -



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial




Radicado: **20261000157363**

Fecha: **22-05-2026**

Pág. 5 de 5

RESOLUCIÓN N° 445 DEL 22/05/2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2026”.

	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jineth.alvarez@umv.gov.co
	LEIDY KATTERINE PAUNA DÍAZ - - SECRETARÍA GENERAL - leidy.pauna@umv.gov.co
Proyectó:	TERESA MILENA CASTRO BUENO - Profesional Especializado - PROCESO PRESUPUESTO - teresa.castro@umv.gov.co
 bd11c20ded5d30fe73cbb0de13a0297f5ac5bd36215497ef652eaae1bbe5c07f Codigo de Verificación CV: ac63a Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	